

de D^r Antonio Andres Núñez de Lirneros, y
D^a Catalina Alfonso Aguado Fernández de Cordero.
Que todos los referidos y demás descendientes, y descen-
dientes de estos Familias han sido, y son Hnos dalgó natio-
nios de Sangre, y no de Privilegio, y como tales tenidos, tra-
tados, y reputados en esta Capital sincera en contrario,
y por lo mismo han sido Cofradas, y Mayordomos
de la Plurie Cofradia del Señor Santiago de la Espoo-
sa, y han obtenido los actos positivos y honoríficos
que V.S. á costumbre conferia anualmente en sus
Cavildos de Elecciónes a los que tienen ejecutoriadas,
y calificadas su Nobleza; Ultimamente que el dho.
Pretendiente en Persona de buena vida, y costumbres
ávil, y Capaz, y en quien concurren las circuns-
tancias apreciables para servir el Oficio de
Predicador que pretende sintener nulidad alguna
que le imponga para ello, antes si que le con-
sideran mui acreedor a que S.M. le conceda
dha. Gracia Mandandole devorchar su Real
Título segun lo solicitado.

Ademas de que todo lo expuesto en
esta Informacion es publico y notorio, pres-
tambien Familias Pascua y Materna
del Titulado Pretendiente, estan radicadas mui
de antiguo en esta Capital, gozando de los
honores, y prerrogativas que les compete como
tales Nobles, enlazadas, y emparentadas